

NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Autorización



Lic. Borsalino González Andrade
Titular de la Dirección de Administración

**COORDINACION DE MODERNIZACION
Y COMPETITIVIDAD**

MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO

ACTUALIZACION 11 JUL 2024

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, con pleno respeto a los derechos humanos y la no discriminación, así como prevenir los actos de corrupción".



ÍNDICE

Página

1	Fundamento jurídico	5
2	Objetivo	5
3	Ámbito de aplicación	5
4	Responsables de la aplicación de la norma	5
5	Definiciones	6
6	Documentos de referencia	8
7	Disposiciones	9
7.1	Generales	9
7.2	Catálogo de bienes inmuebles disponibles para venta	12
7.3	De la convocatoria de la licitación pública y/o subasta pública electrónica para la venta de bienes inmuebles propiedad del IMSS	13
7.4	De las bases de licitación pública y/o subasta pública electrónica para la venta de bienes inmuebles propiedad del IMSS	14
7.5	De la visita al inmueble	16
7.6	Del acto de presentación, apertura de ofertas y fallo de la licitación pública para la venta de bienes inmuebles propiedad del IMSS	17
7.7	De la licitación pública electrónica para la venta de bienes inmuebles del IMSS	20
7.8	De la subasta pública electrónica para la venta de bienes inmuebles del IMSS	21
7.9	De la adjudicación de la licitación pública y/o subasta pública electrónica para la venta de bienes inmuebles propiedad del IMSS	23
7.10	De la forma de pago	24
7.11	De las garantías de la licitación pública y/o subasta pública electrónica para la venta de bienes inmuebles propiedad del IMSS	25



ÍNDICE

	Página
7.12 Supuestos en que se declarará desierta la licitación pública y/o subasta pública electrónica	25
7.13 Situaciones en que se cancelará una licitación pública y/o subasta pública electrónica sin responsabilidad alguna para el Instituto	25
7.14 Sanciones	26
7.15 Recurso de revisión	26
7.16 De la adjudicación directa para la venta de bienes inmuebles propiedad del IMSS	26
7.17 De la adjudicación directa para la venta de bienes inmuebles adjudicados con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución	28
7.18 Interpretación	28
Transitorios	29
Apéndice	
Apéndice A Dictamen de no utilidad de un inmueble propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social susceptible de venta	30
Apéndice B Documento mediante el cual manifiesten que los recursos son de procedencia lícita	35
Apéndice C Acta de visita al inmueble	38
Apéndice D Carta de declaración de integridad	43
Apéndice E Acreditación legal y personalidad jurídica	46
Apéndice F Acta de presentación, apertura de ofertas y fallo	52
Apéndice G Acta de presentación y apertura de ofertas para licitación pública y/o subasta pública electrónica	58



ÍNDICE

	Página
Apéndice H Acta de evaluación de propuestas para licitación pública y/o subasta pública electrónica	61
Apéndice I Acta de fallo para licitación pública y/o subasta pública electrónica	65
Apéndice J Acta entrega recepción del inmueble	70



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1 Fundamento jurídico

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251, fracción IV y 291, segundo párrafo, de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y sus reformas; artículos 116 y 117 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004 y sus reformas; artículos 57 y 58, fracciones V y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986 y sus reformas; artículos 23 al 55 del Reglamento de la Ley del Seguro Social, en Materia de Administración y Enajenación de Bienes Adjudicados con Motivo de la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2012; artículos 31, fracción XVI y 69, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006; numerales 7.1, subnumeral 2; 7.1.1, subnumerales 2 y 4; 7.1.1.1, subnumerales 6 y 16; 7.1.1.1.1, subnumerales 3 y 8, y 7.1.1.1.1.1, subnumerales 2, 9, 12, 13, 15, 18 y 21 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, con fecha de registro del 5 de marzo de 2024, se expide la siguiente:

NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

2 Objetivo

Establecer los procedimientos de venta de bienes inmuebles sin utilidad propiedad del Instituto e inmuebles adjudicados, a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias que benefician al Instituto, así como propiciar que se lleven a cabo bajo criterios de transparencia, certeza jurídica, libre participación de los particulares interesados, conforme a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez.

3 Ámbito de aplicación

La presente norma es de observancia obligatoria para la Dirección de Administración, la Unidad de Administración, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, la Coordinación Técnica de Administración de Activos, División de Optimización de Activos, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, Jefaturas de Servicios Administrativos.

4 Responsables de la aplicación de la norma

Titulares de la Dirección de Administración, Unidad de Administración, Coordinación de Conservación y Servicios Generales, Coordinación Técnica de Administración de Activos y División de Optimización de Activos.



5 Definiciones

Para efectos de la presente norma se entenderá por:

5.1 adjudicación: Acto consistente en la atribución como propio a personas determinadas de una cosa, muebles o inmuebles, como consecuencia de una licitación pública con la consiguiente entrega de la misma a la persona interesada.

5.2 adjudicación directa: Procedimiento por medio del cual se asigna directamente a una persona el bien inmueble objeto de venta, como excepción al proceso de licitación pública o subasta pública electrónica.

5.3 adjudicatario: Persona física o moral que haya resultado ganadora en un procedimiento de licitación pública.

5.4 avalúo: Dictamen técnico emitido por persona autorizada oficialmente, mediante el cual se determina el valor comercial de bien inmueble.

5.5 bases de licitación pública: Documento que contiene las cláusulas y estipulaciones de tipo técnico y jurídico, que regirán el desarrollo de los procedimientos de licitación pública, así como los requisitos para participar en ella.

5.6 bienes inmuebles: Se entiende como tales aquellos que no se pueden trasladar de un lugar a otro sin alterar, en ningún modo, su forma o sustancia, siendo unos por su naturaleza y otros por disposición legal expresa en atención a su destino.

5.7 bienes inmuebles adjudicados: Los que el Instituto se adjudica mediante el procedimiento administrativo de ejecución, con motivo de adeudos por cuotas obrero-patronales, en términos del artículo 253 de la LSS y sus correspondientes reformas.

5.8 bienes inmuebles sin utilidad: Los inmuebles propiedad del Instituto que hayan dejado de ser adecuados para el servicio de éste, que por su estructura, ubicación, cualidades técnicas, ya no resulten funcionales o sea inconveniente seguirlos utilizando.

5.9 catálogo de inmuebles disponibles para venta: Relación de bienes inmuebles propios del Instituto o adjudicados, que contendrá como mínimo los datos de ubicación del bien inmueble, álbum fotográfico, superficie y valor, y en su caso, los datos del procedimiento de venta, para su difusión previo a su licitación y hasta su venta.

5.10 CCSG: Coordinación de Conservación y Servicios Generales

5.11 CCTE: Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

5.12 CompraNet: El sistema electrónico a cargo de la Secretaría de la Función Pública que contiene información pública gubernamental sobre adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.13 Consejo Técnico: Es el Órgano Superior de Gobierno, representante legal y administrador del Instituto.

5.14 convocante: El Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la persona facultada por el Consejo Técnico para celebrar el procedimiento de venta de un bien inmueble. Tratándose de inmuebles adjudicados que no formen parte del patrimonio institucional será la Jefatura de Servicios Administrativos tal y como lo establece el RAEBA.

5.15 coordinadores inmobiliarios: Las personas titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, de la Coordinación Técnica de Administración de Activos, que auxilian a la persona designada como Responsable Inmobiliario del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de los inmuebles localizados en su ámbito de competencia, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.200716/203 P.DA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2016.

5.16 CTAA: Coordinación Técnica de Administración de Activos.

5.17 dictamen de no utilidad: Documento en el que se determina, de manera fundada y motivada, que un bien inmueble propiedad del Instituto no es adecuado para el cumplimiento de su objeto.

5.18 IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.19 INDAABIN: Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

5.20 licitación pública: Procedimiento administrativo cuyo carácter podrá ser presencial o electrónico, que inicia con la publicación de la convocatoria pública y cuya finalidad es la venta de un bien inmueble sin utilidad.

5.21 licitante: La persona física o moral que participe con una oferta o propuesta en cualquier procedimiento de licitación pública.

5.22 OOAD: Órganos de Operación Administrativas Desconcentradas Estatales y Regionales, en términos de los artículos 2 fracción IV inciso a) y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

5.23 Órganos Normativos: Los previstos en el artículo 2, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.24 página de comercialización inmobiliaria del IMSS: Es la dirección URL <http://www.imss.gob.mx/comercializacion-inmobiliaria-imss>, donde se encuentra el catálogo de inmuebles sin uso para su promoción.

5.25 partida: La división o desglose de los bienes inmuebles a vender, contenidos en un procedimiento de venta o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

5.26 prebases de licitación: Proyecto de bases de licitación pública que se difunde por al menos cinco días hábiles, anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.27 RAEBA: Reglamento de la Ley del Seguro Social, en Materia de Administración y Enajenación de Bienes Adjudicados con Motivo de la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

5.28 representante o apoderado legal: En el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social, aquel que ha sido autorizado por el Consejo Técnico para formalizar la operación de venta y cuenta con poder especial para ello.

5.29 responsable inmobiliario: Persona servidora pública designada por el Director General, cuyas funciones establece el artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales.

5.30 subasta pública electrónica: Venta pública a través de medios electrónicos, en donde el bien inmueble se adjudica al postor que ofrece la cantidad más alta, siempre y cuando ésta sea igual que, o exceda cualquier valor de salida establecido.

5.31 valor base: Es la cantidad mínima expresada en términos monetarios en la que el Instituto está dispuesto a vender el inmueble.

5.32 valor de salida: Es la cantidad expresada en términos monetarios al inicio de la subasta pública electrónica.

6 Documentos de referencia

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976 y sus reformas.



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994 y sus reformas.
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2012 y sus reformas.
- Lineamientos Operativos del Consejo Técnico, aprobados en la XC Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril del 2002.
- Norma para la atención, trámite y seguimiento de los asuntos consultivos del IMSS, clave 4000-001-011, con fecha de emisión del 13 de marzo del 2020.

7 Disposiciones

7.1 Generales

7.1.1 El incumplimiento del contenido del presente documento, por las personas servidoras públicas involucradas será causal de las responsabilidades que resulten conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.

7.1.2 El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, con los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, a través de las pautas de conducta de las personas servidoras públicas del IMSS, cuyos compromisos son: desarrollar ambientes laborales libres de violencia; de respeto a los derechos humanos; de igualdad y a la no discriminación; de integridad y prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos; y contra las conductas que pudieran constituir actos de corrupción, aprobado por el Consejo Técnico mediante Acuerdo: ACDO.SA2.HCT.260124/19.P.DA, de fecha 26 de enero de 2024.

7.1.3 Corresponde al Consejo Técnico la autorización de las operaciones inmobiliarias del proceso de venta de bienes inmuebles propiedad del IMSS, a propuesta del Director General por conducto de la Dirección de Administración.

7.1.4 La Dirección de Administración por conducto de la Unidad de Administración a través de la CCSG solicitará a la Dirección Jurídica un dictamen sobre la procedencia legal de la venta que se pretenda realizar, así como la sanción del proyecto de Acuerdo emitido por el Consejo Técnico en el cual autorice la venta del bien propiedad del IMSS, lo anterior,



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

conforme a la “Norma para la atención, trámite y seguimiento de los asuntos consultivos del IMSS”, clave 4000-001-011, los “Lineamientos Operativos del Consejo Técnico” y las “Políticas para la administración inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y sus anexos”.

7.1.5 La venta de bienes inmuebles sin utilidad propiedad del IMSS se realizará a través de los procedimientos de licitación pública, subasta pública electrónica y adjudicación directa que otorgue las mejores condiciones al Instituto, contenidas en las numerales 7.3, 7.7, 7.8 y 7.16 de la presente norma, observando en todo momento los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, imparcialidad y equidad.

7.1.6 El Instituto encomendará la promoción o venta de los bienes inmuebles propiedad del IMSS y adjudicados, transferidos a las Jefaturas de Servicios Administrativos para su venta, a personas, empresas o instituciones especializadas en la promoción y venta de los mismos, cuando estime que su intervención, permitirá efficientar el procedimiento de venta, así como aumentar las alternativas de compradores potenciales y maximizar los precios.

Las personas, empresas o instituciones especializadas, a las que se refiere el párrafo anterior, celebrarán contrato de prestación de servicios con el IMSS y sus honorarios no podrán ser superiores a los costos establecidos por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

La Coordinación Técnica de Administración de Activos solicitará a las personas, empresas o instituciones especializadas que sean contratadas, un informe sobre su gestión y este proporcionará todas las facilidades para su supervisión y vigilancia.

7.1.7 Una vez que se cuente con la autorización de la venta por el Consejo Técnico, las personas servidoras públicas que tienen bajo su responsabilidad la administración inmobiliaria, en los OOAD y en los Órganos Normativos, realizarán los actos necesarios para la venta de los bienes inmuebles afectos al Patrimonio del Instituto y cumplirán lo establecido en el Acuerdo que, para tal efecto, emita dicho Órgano Superior.

7.1.8 El Instituto se abstendrá de formalizar alguna venta, cuando de la información proporcionada por autoridad competente se tengan elementos para presumir que los recursos con los que se pagará el bien correspondiente, no tienen un origen lícito.

Los mecanismos de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita en los procedimientos de venta serán el cheque certificado de la cuenta del oferente, cheque de caja expedido por una institución bancaria o carta de crédito Stand-by o cualquier otro que se considere oportuno.

7.1.9 Los procedimientos de venta estarán a cargo de los OOAD a través de la Jefatura de Servicios Administrativos, y de manera excepcional a la Dirección de Administración cuando por su importancia, trascendencia o características especiales lo ameriten.



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7.1.10 El expediente de venta de los bienes inmuebles propiedad del Instituto, contendrá:

- a) Ubicación del inmueble, precisando carretera, kilómetro o calle y número de manzana y lote, colonia o localidad, alcaldía o municipio, entidad federativa y código postal, conforme al título de propiedad o documento que acredite el domicilio actualizado;
- b) Constancia del registro contable de alta en el módulo de activo fijo del Sistema Financiero PREI Millenium, emitida por la Jefatura de Finanzas del OOAD, en Nivel Central lo emitirá el CCTE;
- c) Plano topográfico con superficie, medidas y colindancias de la poligonal envolvente;
- d) Descripción y estado físico del inmueble, indicando los servicios con que cuenta y las instalaciones de que dispone, deberá soportarse con un reporte fotográfico;
- e) Acta del Comité Inmobiliario en la que se autorice por mayoría el "Dictamen de no utilidad de un inmueble propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social susceptible de venta" (Apéndice A) del inmueble propuesto y se determine su venta, debiendo indicar entre otros aspectos, el domicilio y croquis de ubicación del inmueble, la superficie propuesta para la enajenación y, en su caso, el inventario de equipos e instalaciones con que cuenta el inmueble, así como el procedimiento de enajenación propuesto;
- f) Documento que acredite la legítima propiedad y posesión del Instituto, inscrito en los Registros Públicos de la Propiedad Local y Federal;
- g) Certificado de existencia o inexistencia de gravámenes vigente;
- h) Alineamiento y número oficial;
- i) Autorización de subdivisión, en caso de que el inmueble forme parte de uno mayor;
- j) Reporte de condiciones jurídicas o administrativas, incluyendo copia de los documentos legales relativos, o bien, los correspondientes a los trámites y gestiones de tipo administrativo realizados para proteger la posesión del inmueble;
- k) Avalúo vigente expedido por el INDAABIN;
- l) Certificado de uso de suelo vigente;
- m) Boletas de pago de impuesto predial o su exención y de derechos de agua, por las que se compruebe que no se adeuda cantidad alguna por estos conceptos;
- n) Tratándose de construcciones, dictamen de seguridad estructural y planos arquitectónicos actualizados y aprobados con relación a las construcciones, y



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

o) Cualquier otra documentación necesaria para la venta del inmueble atendiendo la naturaleza de la operación inmobiliaria y/o del propietario.

7.1.11 Para el caso de bienes adjudicados por procedimiento administrativo de ejecución la integración del expediente se apegará a lo establecido en el artículo 29 del RAEBA.

7.1.12 Las prebases de licitación estarán integradas de las cláusulas y estipulaciones de tipo técnico y jurídico, que regirán en el desarrollo de los procedimientos de licitación pública, las cuales estarán al menos durante cinco días hábiles publicadas en el sitio web de COMPRANET, así como en las ligas: <http://www.imss.gob.mx/comercializacion-inmobiliaria-imss>, <http://compras2.imss.gob.mx/> y/o en medios electrónicos o de cualquier otra tecnología de la información, así como cualquier medio de comunicación que permitan su difusión, siempre y cuando estén autorizadas por el IMSS, lapso durante el cual estas recibirán los comentarios en la dirección electrónica que para tal fin se señale.

7.1.13 El convocante analizará, resolviendo de manera fundada y motivada, la procedencia o improcedencia de los comentarios sugeridos, por la misma vía de su presentación, los cuales se harán de su conocimiento hasta un día hábil previo a la publicación de la convocatoria.

7.1.14 Al momento de vender el bien inmueble, la CCSG, por medio la CTAA solicitará su baja en la contabilidad institucional, así como la de validación en el padrón inmobiliario del IMSS ante el INDAABIN.

7.1.15 Corresponde al Órgano Interno de Control del Instituto, participar en las operaciones que se efectúen bajo la presente norma.

7.2 Catálogo de bienes inmuebles disponibles para venta

7.2.1 La CCSG, conformará un catálogo de bienes inmuebles disponibles para venta, que contendrá como mínimo los datos de ubicación del bien inmueble, superficie y valor, en su caso los datos del procedimiento de venta.

La información contenida en el catálogo de bienes inmuebles es de carácter informativo y será sujeta a actualización por la Coordinación Técnica de Administración de Activos a petición de la División de Optimización de Activos.

7.2.2 Para la incorporación de los bienes inmuebles a vender en el catálogo, se debe tener el expediente de venta debidamente integrado, el acuerdo del Consejo Técnico autorizando su venta y avalúo del INDAABIN.



7.2.3 El catálogo de bienes inmuebles disponibles para venta deberá publicarse en la página de comercialización inmobiliaria del IMSS, así como cualquier medio de comunicación que permitan su difusión, siempre y cuando estén autorizadas por el IMSS.

7.3 De la convocatoria de la licitación pública y/o subasta pública electrónica para la venta de bienes inmuebles propiedad del IMSS

7.3.1 Las convocatorias a la licitación pública y/o subasta pública electrónica, así como sus modificaciones deberán estar suscritas por la persona titular del OOAD en su calidad de Coordinador Inmobiliario y por el Responsable inmobiliario.

7.3.2 Las personas servidoras públicas que tienen bajo su responsabilidad la administración inmobiliaria, en los OOAD y en los Órganos Normativos podrán incluir en una misma licitación pública, una o varias partidas de bienes inmuebles propiedad del IMSS, así como ofertarlos por grupo o de manera individual.

7.3.3 La Dirección de Administración, por conducto de la CCSG, solicitará a la Dirección Jurídica, la publicación de la convocatoria, así como sus modificaciones en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, la convocante publicará la convocatoria en al menos un diario de circulación nacional o local y en la página de comercialización inmobiliaria del IMSS. Así como difundirla a través de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología de la información autorizado por el IMSS.

7.3.4 Las convocatorias contendrán, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Mención referente a que el IMSS a través de la Dirección de Administración o los OOAD convocan a la licitación pública;
- b) Número de licitación pública;
- c) Descripción general, ubicación y superficie de los inmuebles propiedad del IMSS materia de la licitación pública y, en su caso, del área construida e instalaciones incorporadas;
- d) Número de acuerdo y la fecha de la sesión en que el Consejo Técnico autorizó la venta del inmueble;
- e) Valor mínimo de venta del inmueble que las y los licitantes deberán considerar para presentar sus ofertas de compra;
- f) Lugar, fecha y horario en que los interesados podrán obtener las bases sin ningún costo, y



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

g) Lugar, fecha, horarios y condiciones requeridas para mostrar fotografías, catálogos, planos o para que los interesados tengan acceso a los sitios en que se encuentren los bienes para su inspección física, cuando proceda.

7.3.5 Para el caso de bienes adjudicados la convocatoria contendrá lo establecido en el artículo 35 del RAEBA.

7.3.6 No podrán participar en las licitaciones públicas las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Las personas servidoras públicas y terceros especializados que por sus funciones hayan tenido acceso a información privilegiada, o bien, tengan un conflicto de intereses.

b) Las inhabilitadas para desempeñar un empleo cargo o comisión en el sector público o para presentar propuestas o celebrar contratos con Entidades o Dependencias de la Administración Pública Federal.

c) Aquellas que no están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

d) Aquellas a las que se les declare en concurso civil o mercantil.

e) Aquellas que no están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el IMSS.

f) Aquellas a las que se les haya adjudicado algún inmueble de propiedad federal en un procedimiento de licitación pública o de adjudicación directa anterior y que no hubieren cumplido en tiempo y forma sus obligaciones de pago.

7.4 De las bases de licitación pública y/o subasta pública electrónica para la venta de bienes inmuebles propiedad del IMSS

7.4.1 El convocante pondrá las bases de licitación pública y/o subasta pública electrónica a disposición de los interesados a partir del día en que se lleve a cabo la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil anterior a la visita al inmueble; su obtención será un requisito para participar en la licitación pública y en la subasta pública electrónica. Las bases no tendrán ningún costo.

7.4.2 Las bases de licitación pública y/o subasta pública electrónica contendrán, como mínimo, los siguientes datos:

a) Indicación de que el inmueble materia de la licitación pública es propiedad del IMSS;

b) Localización y descripción general del bien, indicando superficie total, medidas, colindancias y, de tenerse, superficie y características de las áreas construidas e



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

instalaciones especiales, especificando, en su caso, el estado físico en que se encuentra y que la venta se llevará a cabo ad-corpus;

c) Lugar, fecha, horarios y condiciones requeridas para mostrar fotografías, catálogos, planos o para que los interesados tengan acceso a los sitios en que se encuentren los bienes para su inspección física, cuando proceda;

d) La forma en que las y los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica o capacidad legal; tratándose de extranjeros, además, deberán presentar la constancia con acuse de recibo del escrito ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, conteniendo lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para adquirir el inmueble objeto de la licitación pública;

e) Compromiso de los participantes para presentar declaración de integridad, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán de adoptar conductas por sí mismos o a través de interpósita persona, para que las personas servidoras públicas que intervengan en la licitación pública, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento o de otros actos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes o que impliquen la inobservancia o violación de la Ley o de estas normas por parte de las personas servidoras públicas;

f) Lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el acto de presentación, apertura de ofertas y fallo;

g) Compromiso de las y los licitantes para presentar declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten que no están impedidos para participar en la licitación pública;

h) Instrucciones para elaborar y entregar las ofertas de compra y condiciones de pago de la operación; las cuales deberán estar redactadas en español y en pesos mexicanos;

i) Forma y monto de la garantía de sostenimiento de la oferta de compra y el cumplimiento de las obligaciones que asumirá la o el licitante que gane la licitación pública;

j) Indicación de que no se aceptarán condiciones adicionales a las estipuladas en las bases de licitación pública;

k) Criterios para emitir el fallo o para declarar desierta la licitación pública;

l) Criterios y procedimientos que se aplicarán en caso de empate de ofertas de compra, en el acto de presentación, apertura de ofertas y fallo;

m) La fecha y hora máxima para que la o el licitante a quien se adjudique el inmueble propiedad del IMSS objeto de la licitación pública, pague el total de la cantidad ofrecida por el inmueble;



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- n) Señalamiento de que los gastos, derechos, impuestos, honorarios y demás erogaciones relativas a la escrituración en favor del adjudicatario, correrán por cuenta del mismo;
- o) Mención de las penas convencionales que se aplicarán al adjudicatario en caso de atraso en su obligación de pago;
- p) Mención de que será causa de desechamiento, el incumplimiento de alguno de los requisitos de las bases de licitación pública;
- q) Mención del recurso de revisión, y
- r) Escrito de las y los licitantes, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los recursos con los que se adquiere el bien inmueble objeto de venta son de procedencia lícita, a través del “Documento mediante el cual manifiesten que los recursos son de procedencia lícita” (Apéndice B).

7.4.3 Las bases de licitación pública podrán ser modificadas siempre y cuando:

- I. No se pretenda limitar el número de participantes.
- II. No se favorezca a determinados participantes.
- III. No se sustituya o varíe sustancialmente el inmueble objeto de la respectiva licitación pública.
- IV. Tratándose de las bases de licitación pública, se notifique en forma directa a los adquirentes de las mismas, cuando menos con cinco días naturales de anticipación al acto de presentación, apertura de ofertas y fallo.

7.5 De la visita al inmueble

7.5.1 Con la finalidad de que se conozca el inmueble (asistencia optativa) el convocante levantará el “Acta de visita al inmueble” (Apéndice C) en la que se hará constar la visita efectuada al inmueble, debiendo ser firmada por las y los asistentes, la falta de firma de algún asistente no invalida el contenido y efectos del acta.

7.5.2 El convocante no aceptará reclamaciones o solicitudes de cancelación o algún otro tipo de circunstancias para objetar la licitación pública, si las y los licitantes no asistieron a la visita efectuada o no hubieran firmado el “Acta de visita al inmueble” (Apéndice C), situación que se hará constar en el mismo documento.



7.6 Del acto de presentación, apertura de ofertas y fallo de la licitación pública para la venta de bienes inmuebles propiedad del IMSS

7.6.1 El convocante iniciará el acto de presentación, apertura de ofertas y fallo con el registro de las y los licitantes, previa revisión de los siguientes documentos que en original deben exhibir éstos últimos:

a) Tratándose de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana:

- Credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional, en el caso de personas físicas.
- Copia certificada del acta constitutiva de la empresa, en el caso de personas morales.
- Poder notarial suficiente, si al acto comparece un apoderado de la o el licitante.
- Escrito libre en el que manifieste su interés en querer participar en la licitación pública.
- Documento con el cual acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social.
- “Carta de declaración de integridad” (Apéndice D).

b) Tratándose de personas físicas o morales extranjeras:

- Pasaporte y documento que acredite su calidad migratoria, tratándose de personas físicas.
- Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para adquirir el inmueble objeto de licitación pública.
- Acta constitutiva o equivalente de la persona moral y documento que acredite la personalidad jurídica de su representante, que contengan los requisitos de validez para su aplicación en el territorio nacional.
- Escrito libre en el que manifieste su interés en querer participar en la licitación pública.
- “Carta de declaración de integridad” (Apéndice D).



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7.6.2 El convocante solicitará a la o el licitante en el lugar donde se esté llevando el evento, la entrega de dos sobres cerrados, cuyo contenido se especifica en el numeral 7.6.3.1, debiendo estar escrito en idioma español y los importes serán expresados en moneda nacional con número y letra, no debiendo presentar estos documentos tachaduras o enmendaduras, siendo esto causa de desechamiento.

7.6.3 El convocante realizará este acto en tres etapas, conforme a las siguientes disposiciones generales:

7.6.3.1 Primera Etapa. - De la recepción de propuestas

a) El primer sobre deberá contener la siguiente documentación (legal-administrativa):

- Escrito libre en el que manifieste su interés en querer participar en la licitación pública.
- Original de la identificación de la o el licitante o de su representante legal (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte vigente); la representación de persona moral será acreditada mediante poder notarial y la de persona física, mediante poder notarial o carta poder para actos de administración y/o dominio, firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante Notario, ante los Jueces o autoridades administrativas correspondientes. Tratándose de extranjeros, además deberán presentar acuse de recibo de escrito en que convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo dispuesto por la fracción I, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para adquirir un inmueble en licitación pública.
- Acreditar la existencia y personalidad jurídica de la persona física o moral de la que se trate, llenando para ello el formato denominado "Acreditación legal y personalidad jurídica" (Apéndice E).
- Carta bajo protesta de decir verdad de que no se encuentran en los supuestos del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que les impida participar en la licitación pública, llenando para ello el formato denominado "Carta de declaración de integridad" (Apéndice D).
- "Documento mediante el cual manifiesten que los recursos son de procedencia lícita" (Apéndice B).

b) El segundo sobre contendrá (propuesta económica):

- La oferta económica propuesta para adquirir el inmueble licitado deberá expresarse en moneda nacional (pesos mexicanos) con número y letra, no debe presentar tachaduras o enmendaduras y en caso de que exista diferencia, prevalecerá el monto señalado con letra.



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- La garantía de sostenimiento de oferta, que deberán constituir las y los licitantes a favor del Instituto por un valor expresado en moneda nacional con número y letra, será establecido en las bases de licitación pública por el convocante, el cual no podrá ser menor al 10% del precio base, para la operación de adquisición, y se constituirá mediante cheque certificado de la cuenta del oferente, cheque de caja expedido por una institución bancaria o carta de crédito Stand-by. Asimismo, se deberá incluir debidamente llenado el recibo de garantía.
- Escrito por el cual acepta que se le haga efectiva la garantía de sostenimiento de su oferta en beneficio del Instituto.

7.6.3.2 Segunda Etapa. - De la apertura de ofertas

a) Apertura del primer sobre (documentación legal-administrativa):

- Se procederá a la apertura del primer sobre de cada uno de las y los licitantes en el orden en que fueron recibidos, verificando que contenga la documentación requerida en el numeral 7.6.3.1 y ésta cumpla con los requisitos establecidos en las bases de licitación pública, así como que sea legible, en caso de que se encuentre completa y cumpla con los requisitos establecidos, informará a las y los licitantes de los resultados del proceso licitatorio.
- En el supuesto de que las y los licitantes no presenten en el sobre, la documentación requerida, será motivo de desechamiento, informándole las causas y, en consecuencia, el sobre de su propuesta económica le será devuelto al final del acto.

b) Apertura del segundo sobre (propuesta económica):

- La apertura del segundo sobre, debiendo verificar que contenga la oferta económica de la o el licitante, así como el cheque certificado de la cuenta del oferente o de caja por el 10% del importe total de su oferta de adquisición. (Garantía de sostenimiento de oferta) la cual será leída en voz alta.
- En el supuesto de que la o el licitante omita la presentación del documento o título de crédito señalado en el párrafo que antecede, se le informará en voz alta, que su propuesta será desechada, señalando las causas que motivaron dicha determinación y que su documentación quedará en custodia, integrándose al expediente.

7.6.3.3 Tercera Etapa. - Del fallo

a) Acto de comunicación del fallo:



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Se otorgará el fallo y adjudicará el inmueble materia de la licitación pública a favor de la o el licitante que haya hecho la propuesta económica más alta al valor base, el cual será leído en voz alta.
- Se levantará “Acta de presentación, apertura de ofertas y fallo” (Apéndice F) en la que se hará constar el resultado de dicho evento, las proposiciones aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por las y los representantes del Instituto y por las y los licitantes; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, situación que también se asentará en la referida acta, la cual estará a disposición de las y los licitantes a partir del momento en que se firme.
- La licitación pública se declarará desierta, respecto del inmueble propiedad del Instituto de que se trate, cuando no se hayan recibido ofertas de compra o éstas se hayan desechado, en los términos de las bases de licitación pública.

7.7 De la licitación pública electrónica para la venta de bienes inmuebles del IMSS

7.7.1 Los bienes inmuebles propiedad del IMSS se podrán vender mediante el procedimiento de licitación pública electrónica buscando siempre las mejores condiciones para el Instituto.

7.7.2 El convocante para utilizar la licitación pública electrónica cumplirá con los siguientes requisitos:

- a) Que la persona servidora pública que realice los actos de la licitación pública esté certificada por parte de la Secretaría de la Función Pública para llevar a cabo la licitación pública o subasta pública electrónica, y
- b) Que la unidad administrativa responsable de la venta se encuentre autorizada por la Secretaría de la Función Pública, para hacer uso de medios remotos de comunicación electrónica y recibir proposiciones a través de esta vía.

7.7.3 Exclusivamente se permitirá la participación de las y los licitantes a través de CompraNet, para ello se utilizarán medios de identificación electrónica.

7.7.4 Las bases de licitación pública se podrán obtener a través de Compra Net sin costo.

7.7.5 El acto de presentación, apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet o bien el Sistema que para tales efectos determine la Secretaría de la Función Pública y sin la presencia de las y los licitantes en dichos actos.

7.7.6 El convocante verificará que la proposición de las y los licitantes se haya entregado en la forma y medios que prevea la convocatoria de la licitación pública.



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7.7.7 Las proposiciones se enviarán a través de medios remotos de comunicación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

7.7.8 El convocante no aceptará la documentación, cuando el archivo electrónico en el que se contengan no sean los correctos, o no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al convocante.

7.7.9 La persona servidora pública designada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, procederá a bajar, de la bóveda de CompraNet, las proposiciones recibidas, determinará el tiempo que se otorgará para su evaluación y será responsable de que la evaluación legal se realice en ese tiempo.

En el “Acta de presentación y apertura de ofertas para licitación pública y/o subasta pública electrónica” (Apéndice G), el “Acta de evaluación de propuestas para licitación pública y/o subasta pública electrónica” (Apéndice H) y el “Acta de fallo para licitación pública y/o subasta pública electrónica” (Apéndice I), se registrará el importe de cada una de las proposiciones calificadas como solventes, así como el nombre o razón social de las y los licitantes que las presentaron, clasificándolas en orden descendente, iniciando con la que haya ofertado el precio mayor, el cual será el mínimo al que podrá ser adjudicado el contrato respectivo, siempre y cuando sea igual o mayor al precio base.

7.8 De la subasta pública electrónica para la venta de bienes inmuebles del IMSS

7.8.1 Los bienes inmuebles propiedad del IMSS se podrán vender mediante el procedimiento de subasta pública electrónica buscando siempre las mejores condiciones para el Instituto.

7.8.2 Para el caso de los bienes adjudicados se podrá realizar la subasta pública electrónica que contempla el artículo 23 del RAEBA a través de CompraNet.

7.8.3 El convocante para utilizar la subasta pública electrónica cumplirá con los requisitos establecidos en el numeral 7.7.2.

7.8.4 El convocante determinará en la convocatoria y las bases a la subasta pública electrónica, los aspectos que permitan su adecuado desarrollo, tomando en cuenta las previsiones establecidas por CompraNet, tales como, la precisión de que la subasta pública electrónica será ascendente; los formatos que deberán ser llenados; la manera en que las y los licitantes deberán acreditar que están capacitados para participar en la subasta pública electrónica o cómo podrán obtener la capacitación respectiva; definir el múltiplo mínimo que será permitido en la puja; si el precio a ofertar estará referido al unitario del bien o al total de la partida, y si para el caso de existir grupo de partidas, las pujas se presentarán sólo sobre el total del agrupamiento o sobre cada una de las que integran el grupo, previéndose que en



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

este supuesto la puja del precio a una de estas subpartidas deberá reflejarse en el total ofertado para el grupo.

7.8.5 Exclusivamente se permitirá la participación de los interesados a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica.

7.8.6 Las bases de la subasta pública electrónica se podrán obtener a través de Compra Net sin costo.

7.8.7 El acto de presentación, apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizará a través de CompraNet o bien el Sistema que para tales efectos determine la Secretaría de la Función Pública, y sin la presencia de los participantes en dichos actos.

7.8.8 El convocante verificará que la proposición de las y los licitantes se haya entregado en la forma y medios que prevea la convocatoria de la subasta pública electrónica.

7.8.9 Las proposiciones se enviarán a través de medios remotos de comunicación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

7.8.10 El convocante no aceptará la documentación, cuando el archivo electrónico en el que se contengan no sean los correctos, o no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al convocante.

7.8.11 La persona servidora pública designada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, procederá a bajar, de la bóveda de CompraNet, las proposiciones recibidas, determinará el tiempo que se otorgará para su evaluación y será responsable de que la evaluación legal se realice en ese tiempo.

7.8.12 La persona servidora pública designada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, al concluir éste difundirá, a través de CompraNet, el "Acta de presentación y apertura de ofertas para licitación pública y/o subasta pública electrónica" (Apéndice G) y "Acta de evaluación de propuestas para licitación pública y/o subasta pública electrónica" (Apéndice H), en la cual señalará la fecha, hora y lugar en la que los participantes que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria a la licitación pública podrán presentar sus pujas.

7.8.13 Previo a la hora señalada para el inicio de presentación de la subasta pública electrónica, la persona servidora pública que presida el acto enviará un aviso a las y los licitantes calificados para participar, comunicándoles el precio más alto ofertado en el acto de presentación y apertura de proposiciones y que la subasta pública electrónica será ascendente.



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7.8.14 Si el procedimiento de contratación se compone de varias partidas o grupos de partidas, el convocante determinará si las pujas se harán individualmente por cada una de las partidas o grupo de manera simultánea, así como el orden en que se presentarán las subastas públicas electrónicas.

7.8.15 Una vez concluida la presentación de pujas de todas las partidas o grupos de éstas que integraron la subasta pública electrónica, la persona servidora pública que presida el acto emitirá el fallo correspondiente en el “Acta de fallo para licitación pública y/o subasta pública electrónica” (Apéndice I).

7.8.16 La persona servidora pública que presida el acto podrá suspender la subasta pública electrónica hasta antes del fallo, durante un plazo no mayor a 24 horas en los supuestos de caso fortuito, fuerza mayor, cuando se presenten problemas técnicos o por cualquier causa debidamente justificada que afecte el adecuado desarrollo de la modalidad o así lo ordene autoridad judicial o administrativa.

La reanudación de la subasta pública electrónica se realizará por el tiempo restante de ejecución en el momento de la suspensión. Todas las actuaciones que se realicen hasta el momento de la suspensión no podrán modificarse.

En caso de no reanudarse la subasta pública electrónica podrá ser cancelada en forma total o parcial por la propia persona servidora pública y se podrá emitir una nueva convocatoria por la partida o las partidas pendientes de someterse a subasta pública electrónica.

Esta situación se hará constar en el “Acta de fallo para licitación pública y/o subasta pública electrónica” (Apéndice I).

7.8.17 El horario a que se sujetarán el acto de presentación y apertura de proposiciones y el desarrollo de la subasta pública electrónica, será el que corresponda a la hora que aparezca en CompraNet, el cual se encontrará a la vista de los usuarios del mismo.

7.9 De la adjudicación de la licitación pública y/o subasta pública electrónica para la venta de bienes inmuebles propiedad del IMSS

7.9.1 Los bienes inmuebles objeto de la licitación pública, serán adjudicados al licitante que presente la oferta más alta al valor base, situación que se hará constar en el “Acta de fallo para licitación pública y/o subasta pública electrónica” (Apéndice I).

7.9.2 A quien oferte el precio más alto que resulte del uso de la modalidad de subasta pública electrónica, siempre y cuando la proposición resulte más alta al valor de salida, situación que se hará constar en el “Acta de fallo para licitación pública y/o subasta pública electrónica” (Apéndice I).



7.10 De la forma de pago

El precio total de la venta del inmueble deberá liquidarse en la forma siguiente:

7.10.1 El convocante deberá cerciorarse que la o el licitante adjudicatario cubrirá el primer pago correspondiente al 50% del monto total ofertado dentro de los 5 días hábiles siguientes de la notificación del fallo, conforme a los requisitos exigidos en el presente punto.

7.10.2 El cheque de caja, cheque certificado o carta de crédito Stand-by, que se presentó como garantía de sostenimiento de oferta, será intercambiado por la garantía de cumplimiento, la cual podrá ser considerada como parte del segundo pago.

7.10.3 El convocante informará al adjudicatario que el pago correspondiente al 50% restante de la operación, se deberá efectuar dentro de los siguientes 25 días hábiles al del primer pago, debiendo presentar invariablemente la constancia del depósito ante el convocante para acreditar el cumplimiento del pago en los términos previamente establecidos, a efecto de que al momento de la escrituración sea exhibida la constancia de la liquidación del inmueble previamente a la firma de la escritura ante Notario Público, por lo que al momento de la firma deberá exhibir constancia del pago efectuado.

7.10.4 La escritura pública de formalización de la operación de compraventa se firmará ante Notario Público que designe el convocante dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente que se realice el segundo pago. Dicho Notario deberá estar en funciones y contar con Protocolo Especial debidamente autorizado, con residencia o jurisdicción en el domicilio en que se ubique el inmueble.

7.10.5 La o el representante o apoderado legal, según sea el caso, procederá a la entrega física y material del inmueble, conforme al "Acta entrega recepción del inmueble" (Apéndice J), para ello se fijará ante el Notario Público designado, la fecha y hora del evento, concluyendo la relación entre las partes.

7.10.6 La o el representante o apoderado legal, será el facultado para suscribir el instrumento notarial respectivo; los gastos de escrituración, impuestos, derechos y honorarios que origine el traslado de dominio del bien adjudicado, serán cubiertos por el adjudicatario.

7.10.7 La CTAA solicitará a la CCTE de conformidad con el artículo 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que expida y recabe los comprobantes fiscales que acrediten las ventas que efectúen, los servicios que presten o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

7.10.8 Atendiendo a las disposiciones fiscales vigentes, la CTAA solicitará a la CCTE, la emisión del Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI) que ampare las operaciones de venta de inmuebles, por lo que será necesario que la CTAA proporcione,



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

para efectos del cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la última valuación vigente disponible (o el porcentaje que representa el valor de la construcción), ya que ésta se encuentra gravada con dicho impuesto, el IVA será trasladado en cada caso que corresponda (anticipos y liquidación) y será a cargo del adquirente en apego a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigentes.

7.11 De las garantías de la licitación pública y/o subasta pública electrónica para la venta de bienes inmuebles propiedad del IMSS

7.11.1 El convocante solicitará a los interesados en participar en las licitaciones públicas, garantizar sus propuestas conforme a lo establecido en las bases de licitación pública por el convocante, el cual no podrá ser menor al 10% del precio base establecido por el convocante para la operación de adquisición, mediante cheque de caja, cheque certificado o carta de crédito Stand-by emitidos por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana. La garantía de sostenimiento de la oferta debe extenderse a favor del IMSS.

7.11.2 El convocante conservará en custodia las garantías hasta treinta días hábiles posteriores a la firma del acta de fallo de la licitación pública, momento en que serán devueltas a los oferentes, salvo la del adjudicatario.

7.12 Supuestos en que se declarará desierta la licitación pública y/o subasta pública electrónica

7.12.1 Ninguna persona participe en el acto de presentación, apertura de proposiciones y fallo.

7.12.2 No se cuente con propuestas aceptables ya sea por no cubrir el valor mínimo de venta, o no cumplan las y los licitantes con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación pública.

7.13 Situaciones en que se cancelará una licitación pública y/o subasta pública electrónica sin responsabilidad alguna para el Instituto

7.13.1 Por caso fortuito o fuerza mayor.

7.13.2 Cuando existan circunstancias de interés público, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de vender el bien inmueble y que, de continuarse con el procedimiento de venta, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS.

7.13.3 Se compruebe la existencia de arreglos entre las y los licitantes para obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



7.14 Sanciones

7.14.1 En caso de que la o el licitante adjudicado no realice el primer pago dentro del término concedido, el Instituto ejecutará en forma inmediata la garantía de cumplimiento.

7.14.2 Si la demora de pago se presenta en la segunda exhibición que debe realizar el adjudicado, equivalente al 50% restante del valor de la operación inmobiliaria, el convocante aplicará una sanción del 1% diario sobre el capital adeudado, acumulable al momento en que el pago se realice, sin que rebase el monto total de la garantía de cumplimiento. En caso de no recibirse el pago y se haya cumplido el término, el convocante queda facultado para disponer de la garantía de cumplimiento de oferta.

7.14.3 Para los efectos de reembolso del primer pago recibido por el convocante, éste será devuelto previa solicitud por parte del interesado, señalando los datos bancarios para tal fin, sin que este supuesto limite al Instituto para continuar con el procedimiento establecido en el numeral 7.14.4.

7.14.4 En caso de darse los supuestos anteriores, el convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el inmueble al licitante que haya presentado la segunda oferta más alta, siempre y cuando la propuesta sea solvente, previa aceptación del mismo y en los mismos términos que se adjudicó el inmueble al primer licitante adjudicado, debiendo manifestar su aceptación en un término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de la determinación, misma que deberá realizarse mediante escrito libre de aceptación, presentado en el domicilio que se señaló en la convocatoria.

En caso de no presentar, en el término señalado, el documento referido en el párrafo anterior se entenderá que la o el licitante no tiene interés y el Instituto podrá adjudicarlo al tercer lugar, y así sucesivamente.

7.14.5 Las sanciones señaladas por incumplimiento de pago también serán aplicables al segundo y tercer lugar, y así sucesivamente, en caso de que acepten la adjudicación del inmueble y no cumplan con las obligaciones contraídas.

7.15 Recurso de revisión

7.15.1 El convocante verificará si las y los licitantes interpusieron el recurso de revisión en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de considerarse afectados por los actos y resoluciones que pongan fin al procedimiento de licitación pública y/o subasta pública electrónica del inmueble.

7.16 De la adjudicación directa para la venta de bienes inmuebles propiedad del IMSS



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7.16.1 Los bienes inmuebles propiedad del IMSS se podrán vender mediante el procedimiento de adjudicación directa, siempre y cuando se cumpla con algunos de los siguientes supuestos:

- a) Por tratarse de alguna entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, por el gobierno de alguna entidad federativa, municipio o de la Ciudad de México, sin necesidad de realizar procedimiento de licitación pública.
- b) En los casos en que la Dirección de Administración lo determine conforme a lo que establece la Ley General de Bienes Nacionales previa autorización del Consejo Técnico.
- c) El valor de los bienes sea menor a cinco mil unidades de medida y actualización.
- d) Se trate de bienes que habiendo salido a subasta pública electrónica o licitación pública en dos ocasiones, no se hayan vendido.
- e) En los casos en los que se determine que se obtendrá un mayor beneficio para la institución, previo dictamen del área correspondiente.

7.16.2 El convocante, para llevar a cabo la adjudicación directa de inmuebles del IMSS, revisará que el interesado presente un escrito libre dirigido al Responsable inmobiliario, manifestando el interés en la adquisición del mismo, acompañado de:

- a) Documento que acredite su personalidad;
- b) Copia certificada del poder Notarial en el que consten las facultades suficientes para participar en el acto, en el caso que compareciera un representante de persona física o moral;
- c) Declaración por escrito que conoce el inmueble, su estado físico y las afectaciones o restricciones que tenga el propio inmueble;
- d) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que en el caso de que se adjudiquen los bienes, realizará los pagos conforme a lo previsto en los numerales 7.10.1, 7.10.2 y 7.10.3, y
- e) Constancia del depósito de garantía de sostenimiento de la oferta.

7.16.3 No podrán adquirir el inmueble en adjudicación directa, las personas físicas o morales que se ubiquen en los supuestos referidos en el numeral 7.3.5.

7.16.4 La adjudicación directa de los bienes inmuebles del IMSS, se someterá a autorización del Consejo Técnico.



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7.16.5 La solicitud que se someta a consideración del Consejo Técnico para proceder a la adjudicación directa deberá contener además de los documentos contenidos en el numeral 7.1.12, la siguiente información:

- a) Motivación y fundamento legal del supuesto bajo el cual se va a adjudicar;
- b) Escrito libre del interesado al que hace referencia el numeral 7.16.2, y
- c) Avalúo que consigne el valor base de venta del bien o el que se hubiera señalado en la segunda subasta pública electrónica, actualizado.

7.16.6 Una vez que el oferente sea notificado sobre la procedencia de la adjudicación, deberá realizar el pago conforme a lo establecido en el numeral 7.10.1, 7.10.2 y 7.10.3.

7.16.7 En caso de incumplimiento de pago se procederá a las sanciones, conforme al numeral 7.14 previsto en esta norma.

7.16.8 Se dará posesión del bien inmueble vendido dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que sea cubierta la totalidad del precio de los mismos, mediante el "Acta entrega recepción del inmueble" (Apéndice J).

7.16.9 Una vez que se haga entrega del bien inmueble, el Instituto deberá designar dentro de los cinco días hábiles siguientes el Notario Público que elevará a escritura pública la compraventa.

El convocante verificará que el comprador del inmueble cubra todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que originen los actos tendientes a la transmisión de la propiedad del inmueble.

7.17 De la adjudicación directa para la venta de bienes inmuebles adjudicados con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución

7.17.1 La adjudicación directa de los bienes inmuebles adjudicados con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución se sujetará a lo dispuesto en el título cuarto, capítulo primero del RAEBA.

7.18 Interpretación

Corresponde a la Dirección de Administración a través de la Unidad de Administración, por conducto de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y de la Coordinación Técnica de Administración de Activos, interpretar para efectos administrativos la presente norma y resolver los casos especiales y los no previstos en la misma.



Transitorios

- Primero** La presente norma entrará en vigor a partir de su registro en el catálogo normativo institucional, previa aprobación del Consejo Técnico.
- Segundo** El presente documento actualiza y deja sin efecto a la “Norma que establece las disposiciones para la enajenación de bienes inmuebles del Instituto Mexicano del Seguro Social”, clave 1000-001-025 y fecha de registro 29 de agosto de 2016.
- Tercero** Los formatos de los apéndices registrados en la presente norma han sido actualizados de forma y fondo; no obstante, todos los impresos de dichos formatos que se tengan en existencia con los conceptos y logotipos utilizados con antelación a su vigencia; deberán utilizarse hasta su término.



APÉNDICE A

**Dictamen de no utilidad de un inmueble propiedad del Instituto Mexicano del
Seguro Social susceptible de venta**



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA __ (1) __

__ de __ (2) __ del 20 __.

DICTAMEN DE NO UTILIDAD DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCEPTIBLE DE VENTA

Con fundamento en el artículo 117, segundo párrafo, de la Ley General de Bienes Nacionales; *(sólo para el caso de los inmuebles de Nivel Central, cuya administración está a cargo de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, directamente o a través de la Coordinación Técnica de Administración de Activos: 69, fracciones V y VII), 2, fracción IV, inciso a) y 144 fracciones I, IV, XXIX y XXXVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en el numeral 1.2.4, del Apartado A: Optimización de Activos, de las Políticas para la Administración Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se manifiesta que el inmueble con RFI __ (3) __ y Código de ubicación __ (4) __ localizado en:*

__ (5) __, con superficie de terreno de __ (6) __ m² y construcción __ (7) __ m², así como las siguientes medidas y colindancias:

Al __ (8) __

El citado inmueble fue adquirido mediante __ (9) __, lo que se hizo constar en __ (10) __, el cual quedó inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de __ (11) __ y en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el folio real No. __ (12) __.

El inmueble de referencia no es susceptible de utilizarse por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cumplimiento de sus facultades y atribuciones en términos de la Ley del Seguro Social, debido a __ (13) __, por lo que se expide el dictamen de no utilidad del predio señalado, a efecto de continuar con el proceso para su enajenación, de acuerdo con lo autorizado por el Consejo Técnico.

Autorizó:

__ (14) __

Nombre

Persona titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

Dictaminó

__ (15) __

Nombre

Persona titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos

Verificó

__ (16) __

Nombre

Persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

Sancionó:

Verificó

__ (17) __

Nombre

Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

APÉNDICE A

Dictamen de no utilidad de un inmueble propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social susceptible de venta INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	OOAD	Órganos de Operación Administrativas Desconcentradas Estatales y Regionales en términos de los artículos 2, fracción IV, inciso a), y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2	Lugar y fecha	Lugar y fecha de emisión del dictamen.
3	RFI	Registro Federal Inmobiliario.
4	Código de ubicación	Número del código de ubicación.
5	Ubicación	Ubicación del inmueble conforme al alineamiento y número oficial.
6	Superficie de terreno	Número de metros cuadrados construidos conforme al plano arquitectónico.
7	Superficie construida	Número de metros cuadrados construidos conforme al plano arquitectónico.
8	Colindancias	Colindancias del terreno de acuerdo con el título de propiedad.
9	Acto jurídico	Acto jurídico mediante el cual el Instituto adquirió el inmueble objeto del dictamen.
10	Documento de propiedad	Tipo de documento, número y fecha del mismo. Tratándose de instrumentos públicos otorgados ante notario, deberá indicarse: • Nombre completo del notario público. • Número de la notaría pública. • Localidad en donde el notario puede ejercer. • Entidad federativa de adscripción del Notario. Tratándose de documentos emitidos por el Registro Nacional Agrario, deberá indicarse:



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

APÉNDICE A

Dictamen de no utilidad de un inmueble propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social susceptible de venta INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
		• Número de documento. • Nombre completo de la persona servidora pública que emite el documento. • Entidad federativa en donde se emitió el documento. Tratándose de decretos, deberá indicarse: • Quién emite el decreto. • Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación o periódico oficial correspondiente.
11	Registro Público de la Propiedad Local	Localidad donde correspondió el registro del título de propiedad, los datos de inscripción y la fecha en que esta se lleva a cabo.
12	Folio Real No.	Folio y fecha de inscripción del título de propiedad en el Registro Público de la Propiedad Federal.
13	Causa	Motivo por el que el inmueble no es utilizado para el objeto del Instituto (ubicación, estado del inmueble, dimensión).
14	Persona titular del OOAD	Nombre completo y firma del titular o encargado del OOAD en su carácter de Coordinador Inmobiliario.
15	Persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Nombre completo y firma del titular o encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD, quien dictamina la no utilidad.
16	Persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos	Nombre completo y firma del titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, quien verifica, en el ámbito de su competencia, la dictaminación de no utilidad.
17	Persona titular o encargado de la Jefatura de	Nombre completo y firma del titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, quien verifica, en el ámbito de su competencia, la dictaminación de no utilidad.



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

APÉNDICE A

**Dictamen de no utilidad de un inmueble propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social susceptible de venta
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NO.	DATO	ANOTAR
------------	-------------	---------------

	Servicios de Finanzas	
--	-----------------------	--

		Tratándose de inmuebles de Nivel Central, corresponderá la emisión del dictamen, de acuerdo con el ámbito de sus respectivas competencias a las siguientes áreas:
--	--	---

- | | | |
|--|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none">• Coordinación de Conservación y Servicios Generales.• Coordinación de Legislación y Consulta.• Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones. |
|--|--|--|



APÉNDICE B

Documento mediante el cual manifiesten que los recursos son de procedencia lícita



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Documento mediante el cual manifiesten que los recursos son de procedencia lícita

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO __ (1) __, PARA LA VENTA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO, UBICADO EN: _____ (2) _____.

Lugar y Fecha: _____ (3) _____.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, por mí mismo, o a través interpósita persona, que el recurso con el que se va adquirir el bien inmueble es de procedencia lícita.

Lo anterior, a fin de estar en posibilidad de participar en la Licitación Pública Nacional número__ (1) __, para la venta del inmueble objeto de este proceso.

ATENTAMENTE

(4)

Nombre y firma del licitante y/o representante legal de la empresa

Este formato se deberá incluir en el sobre correspondiente.



APÉNDICE B

Documento mediante el cual manifiesten que los recursos son de procedencia lícita
INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	No. de licitación pública	Número asignado a la licitación pública de que se trate.
2	Ubicación	Ubicación del inmueble objeto de la venta.
3	Lugar y fecha	El lugar y la fecha de expedición de la carta.
4	Nombre y firma	Nombre y firma del licitante y/o representante legal de la empresa.



APÉNDICE C

Acta de visita al inmueble



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acta de visita al inmueble

---En _____ (1) _____, se reunieron en el _____ (2) _____, los CC. _____ (3) _____, (cargo) _____ (4) _____ (cargo), con número de matrícula _____ (5) _____, quienes se identifican con _____ (6) _____ expedida por _____ (7) _____ con número de clave de elector _____ (8) _____, en lo sucesivo "IMSS", así como los C.C. _____ (9) _____, quienes intervienen como testigos de asistencia y se identifican con documento oficial número de folio _____ (8) _____ expedido por _____ (7) _____ y _____ (9) _____ quien se identifica con documento oficial número de folio _____ (8) _____ expedido por _____ (7) _____.

--La presente acta circunstanciada se efectúa en apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo conforme al artículo 66 en relación al punto __ (10) __ denominado "Visita al Inmueble" de las bases de la Licitación Pública Nacional número _____ (11) _____.

Objeto: hacer constar la visita al inmueble ubicado en _____ (2) _____, de conformidad con lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional número _____ (11) _____, que efectúa el IMSS, la Dirección General, a través de _____ (12) _____, para la venta del inmueble propiedad de éste, bajo la siguiente descripción técnica: _____ (13) _____.

---En uso de la voz el representante del IMSS _____ (3) _____, reitera a los presentes que la inasistencia a la visita programada para el día de la fecha, no es materia para objetar, reclamar o solicitar la cancelación del procedimiento de venta, conforme a lo dispuesto en las bases de la Licitación Pública Nacional número _____ (11) _____, en específico en el numeral _____ (10) _____, por lo tanto procede a solicitar a los presentes, que se registren, tanto en la bitácora institucional de ingreso al inmueble, como en el apartado de esta actuación, para constancia de esta diligencia.

Registro de Asistentes

Licitantes	Hora	Firma
1.- (14)	(15)	(16)
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
9.-		
10.-		



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

----El C. _____ (3) _____, responsable de dirigir la visita programada dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional número ____ (11) _____, solicita a los presentes iniciar recorrido en donde se encuentran ubicados, siendo las _____ (17) _____, dando inicio al recorrido programado, firman al margen y al calce del presente documento los que intervinieron en el evento, en la inteligencia de que la falta de firma de algún licitante, no invalida su contenido y efectos, poniendo a partir de esta fecha a su disposición el acta, así como, de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.-----

----Siendo las _____ (18) _____, no teniendo más que agregar se da por concluida la presente diligencia para constancia de lo actuado.-----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

(_____ (3) _____) Persona servidora pública designada por el IMSS	(_____ (19) _____) Persona servidora pública designada por el Órgano Interno de Control
--	--

Por las y los licitantes

Licitantes	Hora	Firma
1.- _____ (14) _____	(15)	(16)
2.- _____		
3.- _____		
4.- _____		
5.- _____		
6.- _____		
7.- _____		
8.- _____		
9.- _____		
10.- _____		

Testigos de asistencia

C. _____ (20) _____	C. _____ (20) _____
----------------------------	----------------------------



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

APÉNDICE C
Acta de visita al inmueble
INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	Lugar, fecha y hora	Lugar, fecha y hora en que se desarrolla la visita al inmueble.
2	Inmueble	Ubicación del inmueble objeto de la venta.
3	Persona servidora pública designada por el IMSS	Nombre de la persona servidora pública que representa al Instituto en la visita al inmueble.
4	Cargo	Cargo de la persona servidora pública que representa al Instituto en la visita al inmueble.
5	No. Matrícula	Número de matrícula de la persona servidora pública que representa al Instituto en la visita al inmueble.
6	Identificación	Tipo de identificación que presenta la persona servidora pública que representa al Instituto en la visita al inmueble.
7	Autoridad	Autoridad que expide la identificación.
8	Clave de elector	La clave de elector que le fue asignado a la identificación que presente la persona servidora pública.
9	Nombre	Nombre de la persona que fungirá como testigo de asistencia en el acto de visita al inmueble.
10	Numeral	Numeral en el cual esté especificado el acto de visita al inmueble en las bases de licitación pública.
11	No. de licitación pública	Número asignado a la licitación pública de que se trate.
12	OOAD o Nivel Central	Tipo Estatal, Regional o Nivel Central.
13	Descripción técnica	Descripción técnica del inmueble objeto de la venta.
14	Licitantes	Nombre del licitante que acude a la visita al inmueble.
15	Hora	Hora en que se registra la o el licitante.



APÉNDICE C
Acta de visita al inmueble
INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
16	Firma	Firma del licitante.
17	Hora de inicio	Hora de inicio del recorrido.
18	Hora de fin	Hora de fin del recorrido.
19	Persona servidora público designada por el Órgano Interno de Control	Nombre y firma de la persona servidora pública designada por el Órgano Interno de Control del Instituto.
20	Testigos de asistencia	Firmas de las personas que fungirán como testigos de asistencia en el acto de visita al inmueble.



APÉNDICE D

Carta de declaración de integridad



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Carta de declaración de integridad

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO __ (1) __, PARA LA VENTA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO, UBICADO EN: _____ (2) _____.

Lugar y Fecha: _____ (3) _____.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, por mí mismo, o a través interpósita persona, me abstengo de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, induzcan o alteren la evaluación de las ofertas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Lo anterior, a fin de estar en posibilidad de participar en la Licitación Pública Nacional número __ (1) __, para la venta del inmueble objeto de este proceso.

ATENTAMENTE

(4)

Nombre y firma del licitante y/o representante legal de la empresa

Este formato se deberá incluir en el sobre correspondiente.



APÉNDICE D
Carta de declaración de integridad
INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	No. de licitación pública	Número asignado a la licitación pública de que se trate.
2	Ubicación	Ubicación del inmueble objeto de la venta.
3	Lugar y fecha	El lugar y la fecha de expedición de la carta.
4	Nombre y firma	Nombre y firma del licitante y/o representante legal de la empresa.



APÉNDICE E

Acreditación legal y personalidad jurídica



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ____ (1) ____, PARA LA VENTA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL

INSTITUTO, UBICADO EN: ____ (2) ____.

ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

(PERSONA FÍSICA)

Lugar y fecha: ____ (3) ____

El suscrito ____ (4) ____ en mi calidad de participante en la licitación pública al rubro citada, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (s): (4)

Registro Federal de Contribuyentes: (6)

Domicilio

Calle y Número: (7)

Colonia: (8)

Delegación o Municipio: (9)

Código Postal: (10)

Entidad Federativa: (11)

Teléfonos: (12)

Correo Electrónico: (13)

Que me encuentro en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles: si ((22)) no ((22)), presentando como identificación: credencial de elector vigente ((23)), Cartilla del servicio militar ((23)), Pasaporte vigente ((23)).

Acredito lo anterior, con los documentos originales y/o copias certificadas, que en su caso proceda, así como un juego de copias simples con los documentos que sustentan la información, para que previo cotejo, queden en el expediente respectivo.

(Lugar y fecha) (3)

Protesto lo necesario

(14)

(Firma)

NOTA: PARA SER VÁLIDA LA MANIFESTACIÓN DEBERÁ RESPETARSE EL FORMATO, SIN OMITIR NINGÚN DATO Y SIN CONDICIONARSE DE MANERA ALGUNA.

Este formato se deberá incluir en el sobre correspondiente.



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO __ (1) __, PARA LA VENTA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO, UBICADO EN: __ (2) __

ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

(DE PERSONA FÍSICA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE OTRA)

Lugar y fecha: __ (3) __

El suscrito __ (5) __ en mi calidad de representante de __ (4) __ para participar en la licitación pública al rubro citada, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (s): (4)

Registro Federal de Contribuyentes: (6)

Domicilio:

Calle y Número: (7)

Colonia: (8)

Alcaldía o Municipio: (9)

Código Postal: (10)

Entidad Federativa: (11)

Teléfonos: (12)

Correo Electrónico: (13)

Que me encuentro en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles: si ((22)) no ((22)) presentando como identificación: credencial de elector vigente ((23)), Cartilla del servicio militar ((23)), Pasaporte vigente ((23)).

Que acredito mi personalidad mediante escritura pública No. __ (16) __ pasada ante la fe del Notario Público No. __ (17) __, de fecha __ (18) __ en la que se me otorgan facultades para actos de dominio; o bien poder con cláusula especial para participar en el procedimiento de licitación pública, en calidad de mandante del C. __ (15) __.

Acredito lo anterior, con los documentos originales y/o copias certificadas, que en su caso proceda, así como un juego de copias simples con los documentos que sustentan la información, para que previo cotejo, queden en el expediente respectivo.

(Lugar y fecha) (3)

Protesto lo necesario

(14)

(Firma)

NOTA: PARA SER VÁLIDA LA MANIFESTACIÓN, DEBERÁ RESPETARSE EL FORMATO, SIN OMITIR NINGÚN DATO Y SIN CONDicionARSE DE MANERA ALGUNA.

Este formato se deberá incluir en el sobre correspondiente.



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: ____ (1) ____, PARA LA VENTA DEL INMUEBLE PROPIEDAD

DEL INSTITUTO, UBICADO EN: ____ (2) ____.

ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

(PERSONA (S) MORAL (ES))

Lugar y fecha: ____ (3) ____

El suscrito ____ (5) ____ en mi calidad de representante legal y/o apoderado legal, según corresponda, a nombre de ____ (15) ____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos de la persona moral que represento son los siguientes:

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (s): (15)

Registro Federal de Contribuyentes: (6)

Domicilio Fiscal

Calle y Número: (7)

Colonia: (8)

Alcaldía o Municipio: (9)

Código Postal: (10)

Entidad Federativa: (11)

Teléfonos: (12)

Correo Electrónico: (13)

Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva: (19)

Fecha, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: (20)

Fecha, datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: (21)

Que actúo con base en las facultades señaladas en la escritura pública número ____ (16) ____ pasada ante la fe del Notario Público número ____ (17) ____ de fecha ____ (18) ____, mediante la cual acredito mi personalidad en calidad de mandatario del C. ____ (15) ____.

Acredito lo anterior, con los documentos originales y/o copias certificadas, que en su caso proceda, así como un juego de copias simples con los documentos que sustentan la información, para que previo cotejo, queden en el expediente respectivo.

(Lugar y fecha) (3)

Protesto lo Necesario

(14)

(Firma)

NOTA: PARA SER VÁLIDA LA MANIFESTACIÓN, DEBERÁ RESPETARSE EL FORMATO, SIN OMITIR NINGÚN DATO Y SIN CONDICIONARSE DE MANERA ALGUNA.

Este formato se deberá incluir en el sobre correspondiente.



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

APÉNDICE E
Acreditación legal y personalidad jurídica
INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	No. Licitación pública	Número asignado a la licitación pública de que se trate.
2	Ubicación	Ubicación del inmueble objeto de la venta.
3	Lugar y fecha	El lugar y la fecha de expedición de la carta.
4	Nombre del licitante	Nombre de la persona física que participa en la licitación pública.
5	Nombre del representante legal	Nombre del representante legal y/o apoderado legal de la persona física o moral.
6	Registro Federal de Contribuyentes	Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral.
7	Calle y número	Calle y número de la persona física o moral.
8	Colonia	Colonia de la persona física o moral.
9	Alcaldía o municipio	Alcaldía o municipio de la persona física o moral.
10	Código Postal	Código postal de la persona física o moral.
11	Entidad Federativa	Entidad Federativa de la persona física o moral.
12	Teléfonos	Teléfonos de la persona física o moral.
13	Correo electrónico	Correo electrónico de la persona física o moral.
14	Firma	Firma de la persona física o representante legal y/o apoderado legal de la persona física o persona moral.
15	Nombre del licitante	Nombre de la persona moral que representa al representante o apoderado legal.
16	Número escritura pública	Número de la escritura pública que acredita al representante o apoderado legal de la persona física o moral.



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

APÉNDICE E
Acreditación legal y personalidad jurídica
INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
17	Número Notario Público	Número del Notario Público que emite la escritura pública, que acredita al representante o apoderado legal de la persona física o moral.
18	Fecha	Fecha en la que se acredita al representante o apoderado legal de la persona física o moral.
19	Escritura Pública	Escritura pública en la que consta el Acta Constitutiva de la persona moral.
20	Fecha, nombre, número y lugar	Fecha, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la escritura pública de la persona moral.
21	Registro Público de la Propiedad Local y del Comercio	Datos de inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad Local y del Comercio.
22	Derechos civiles	Una X en sí o no.
23	Identificación	Una X la opción del documento que aplique.



APÉNDICE F

Acta de presentación, apertura de ofertas y fallo



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acta de presentación, apertura de ofertas y fallo

---En _____ (1) _____, se encuentran reunidos en _____ (2) _____, ubicada en _____ (3) _____, el C.C. _____ (4) _____, facultado, para presidir y llevar a cabo

la presente licitación pública y las y los licitantes que se describen según registro.-----

La presente acta circunstanciada se efectúa en apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículos 66 al 69, con relación al punto __ (5) __ denominado "Acto de Presentación, Apertura de Ofertas y Fallo" de las Bases de Licitación Pública Nacional número, __ (6) __.----- --Objeto: celebración del Acto de Presentación, Apertura de Ofertas y Fallo, de la Licitación Pública Nacional número __ (6) __.-----

Registro de Asistentes

Licitantes	Hora	Escrito libre en el que manifieste su interés en querer participar en la licitación pública	Firma
1.- (7)	(8)	(9)	(10)
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			

---La presente acta será firmada por las personas físicas, y/o representantes de las personas morales que participan en la Licitación Pública Nacional número __ (6) __, para llevar a cabo el Acto de Presentación, Apertura de las Ofertas y Fallo, para lo cual se procederá a dar inicio a los eventos programados en las bases de licitación pública, iniciando a las __ (11) __, del día de la fecha a dar cumplimiento a los puntos __ (5) __.-----

---PRIMERA ETAPA.- Recepción de propuestas, en el siguiente orden:-----

Licitantes	Primer sobre	Segundo sobre
(7)	(12)	(13)

---SEGUNDA ETAPA.- Apertura de ofertas. Siendo las __ (11) __ en cumplimiento al punto __ (14) __, se procede a abrir el primer sobre, que contiene la documentación que se describe:-----

No.	Licitantes	Documentación que contiene el primer sobre	Cumple (16)	
			Sí	No
1	(7)	(15)		
2				
3				
4				

---De la revisión efectuada a la documentación contenida en el primer sobre se hace constar que: __ (17) __ (se asentarán los resultados de la revisión, estableciendo con claridad si se presentó la propuesta en términos de las bases de licitación pública, o bien, se deberá informar el incumplimiento a éstas. Sustentando las causas de aceptación o de desechamiento.-----

---Segundo sobre.- se procede a la apertura del segundo sobre, debiendo verificar que contenga la oferta económica, de conformidad con el punto __ (18) __ de las bases de licitación pública (a fin de verificar que las personas físicas y/o morales que cumplen con los requisitos establecidos, continúan en el proceso licitatorio, y se leen sus propuestas): -----



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Licitantes	Propuesta económica	Garantía de sostenimiento de la oferta	Precio ofertado
(7)	(19)	(20)	(21)

---De la revisión efectuada a la documentación contenida en el sobre se hace constar que _____(17)_____ se asentarán los resultados de la revisión estableciendo con claridad si se presentó la propuesta en términos de bases de licitación pública, o bien, se deberá informar el incumplimiento a éstas (sustentando las causas de aceptación o de desechamiento).-----

---**TERCERA ETAPA.-Fallo.** Una vez analizadas las propuestas y bajo los términos expuestos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 84, fracción I, 116, párrafos primero y segundo, 117, párrafo segundo, 144, fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales; 58, fracción XIV, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 251, fracción IV, 253, fracción II, último párrafo, de la Ley del Seguro Social y Ley Federal del Procedimiento Administrativo y, se resuelve: -----**Único.-** se adjudica a _____(22)_____, derivado de que su propuesta resultó la más alta en apego a lo estipulado en el numeral ____ (23)___ de las presentes bases licitatorias, descripción del evento.-----En este mismo acto, se informa a las y los licitantes que tendrá la oportunidad de que se les adjudique el inmueble, en caso de que la o el licitante adjudicatario incumpla en el primer pago establecido en las bases de licitación pública, sin necesidad de un nuevo procedimiento, se adjudicará el inmueble al licitante que haya presentado la oferta más alta, siempre que ésta sea mayor o igual al valor base de venta establecido en las bases de licitación pública, para tal efecto deberá observarse lo previsto en el numeral ____ (24)___.

---En caso de empate en los términos del numeral ____ (25)___ de las bases de licitación pública, se hará constar el desarrollo del mecanismo establecido para resolver desempate, (se deberá seguir el orden del evento).-----

---No teniendo otro asunto que tratar, se procede a la conclusión del presente evento, solicitando a los que intervinieron en el evento, firmen al margen y al calce del acta que nos ocupa, en la inteligencia de que la falta de firma de algún licitante no invalida su contenido y efectos, encontrándose a disposición de las y los licitantes en términos del numeral ____ (26)___ de las bases de licitación pública.-----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

(_____ (4) _____) Persona servidora pública designada para la venta	(_____ (27) _____) Persona servidora pública designada por el Órgano Interno de Control
---	---

Por las y los licitantes

Licitantes	Hora	Firma
1.- (7)	(8)	(10)
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
9.-		
10.-		

Testigos de asistencia (28)



APÉNDICE F

**Acta de presentación, apertura de ofertas y fallo
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NO.	DATO	ANOTAR
1	Lugar, fecha y hora	Lugar, fecha y hora en que se desarrolla el acto de presentación, apertura de ofertas y fallo.
2	Oficina	Oficina en la que se desarrolla el acto de presentación, apertura de ofertas y fallo.
3	Inmueble	Ubicación del inmueble en que se desarrolla el acto de presentación, apertura de ofertas y fallo.
4	Persona servidora pública designada para la venta	Nombre de la persona servidora pública que representa al Instituto en el acto de presentación, apertura de ofertas y fallo.
5	Numeral	Numeral en el cual se especifica el acto de presentación, apertura de ofertas y fallo, en las bases de licitación pública.
6	No. Licitación pública	Número asignado a la licitación pública de que se trate.
7	Licitantes	Nombre del licitante que asiste al acto de presentación, apertura de ofertas y fallo.
8	Hora	Hora en que se registra la o el licitante.
9	Escrito libre en el que manifieste su interés en querer participar en la licitación pública	Documento en el que la o el licitante manifieste su interés en querer participar en la licitación pública.
10	Firma	Firma del licitante.
11	Hora de evento	Hora en que da inicio el evento.
12	Primer sobre	Registro del primer sobre.
13	Segundo sobre	Registro del segundo sobre.



APÉNDICE F

**Acta de presentación, apertura de ofertas y fallo
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NO.	DATO	ANOTAR
14	Numeral	Numeral en el cual se especifica la apertura del primer sobre, en las bases de licitación pública.
15	Documentación que contiene el primer sobre	Los documentos que contiene el primer sobre.
16	Cumple	Si cumple o no con una X en Sí, para indicar que cumple, en caso contrario en No.
17	Resultado	El informe del resultado de la revisión efectuada al primer sobre.
18	Numeral	Numeral en el cual se especifica la apertura del segundo sobre, en las bases de licitación pública.
19	Propuesta económica	Propuesta económica que presenta la o el licitante.
20	Garantía de sostenimiento de oferta	El registro de la garantía de sostenimiento.
21	Precio ofertado	Precio ofertado que presenta la o el licitante.
22	Nombre	Nombre de la persona física o moral a la que se adjudique el inmueble objeto de la licitación pública.
23	Numeral referente al fallo	Numeral en el que se establezca que se le adjudicará a la persona física o moral que presente la oferta económica más alta en las bases de licitación pública.
24	Numeral referente al incumplimiento	Numeral en el que se establezca que en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, automáticamente se le adjudicará a la segunda persona física o moral que haya presentado la oferta más alta.
25	Numeral referente al desempate	Numeral en el que se establezca que especifique el mecanismo establecido para resolver el desempate.



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

APÉNDICE F

**Acta de presentación, apertura de ofertas y fallo
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NO.	DATO	ANOTAR
26	Numeral referente A la firma del acta	Numeral que se establezca lo relativo a la firma del acta de presentación, apertura de ofertas y fallo.
27	Persona servidora pública designada por el Órgano Interno de Control	Nombre de la persona servidora pública designado por el Órgano Interno de Control del Instituto.
28	Testigos de asistencia	Firma de las personas que fungirán como testigos de asistencia al acto de presentación, apertura de ofertas y fallo.



APÉNDICE G

**Acta de presentación y apertura de ofertas para licitación pública y/o
subasta pública electrónica**



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acta de presentación y apertura de ofertas

para licitación pública y/o subasta pública electrónica

- - - En la ____ (1) ____, se reunieron los CC. ____ (2) ____, en lo sucesivo el "IMSS", así como los CC. ____ (3) ____, quienes intervienen como testigos de asistencia. - - -

La presente acta circunstanciada se efectúa en apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículos 66 a 69, y en relación al punto ____ (4) ____, denominado "**Acto de presentación y Apertura de propuestas,**" de las bases de licitación pública - - -

- - - **Primero:** Se procedió a la recepción de los archivos de las proposiciones presentadas en forma electrónica, a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet), reportando el sistema que existen proposiciones para esta convocatoria en el servidor de CompraNet, recibándose las siguientes proposiciones. - - -

No.	RAZÓN SOCIAL
1	(5)
2	
3	

Lo anterior consta en los reportes emitidos por el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la Secretaría Función Pública -(CompraNet), hecho que se hizo constar en presencia de las y los representantes del Instituto. - - -

(6)

- - - **Segundo:** En seguida se procede a la apertura electrónica de los sobres que dicen contener la proposición económica de las y los licitantes, documentos que fueron extraídos del sistema CompraNet, revisando la documentación presentada por la o el licitante conforme al numeral ____ (7) ____ de las bases, sin entrar al análisis detallado de su contenido - - -

- - - **Tercero:** La proposición económica del licitante, se rubricó por el convocante, para estos efectos constarán documentalmente así como la presente acta. En este mismo acto se procedió a foliar la propuesta presentada, la cual consta de ____ (8) ____ fojas útiles anverso del folio ____ (9) ____ al ____ (10) ____ anverso - - -

- - - **Cuarto:** El convocante dará a conocer el resultado, determinando las y los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes a las ____ (11) ____ horas del día de la fecha. - - -

- Cierre del Acta -

- - - **Primero.-** La presente acta se encuentra disponible a través del sistema electrónico de compras gubernamentales (CompraNet), a través del cual podrán recoger una copia de la presente acta, siendo la exclusiva responsabilidad de las y los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. - - -

- - - **Segundo.-** No teniendo otro asunto que tratar, se procede a la conclusión del presente evento a las ____ (12) ____ horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes los que intervienen en este acto, en todos y cada una de sus fojas, misma que se les entrega copia y reciben de conformidad, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos. - - -

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(13)
C. _____ Persona servidora pública designada para la venta

TESTIGOS DE ASISTENCIA

(14)	(14)
C. _____	C. _____



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

APÉNDICE G

**Acta de presentación y apertura de ofertas para licitación pública y/o subasta pública electrónica
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NO.	DATO	ANOTAR
1	Lugar, fecha y hora	Lugar, fecha y hora en que se desarrolla el acto de presentación, apertura de ofertas.
2	Personas servidoras públicas designadas para la venta	Nombre de las personas servidoras públicas que representan al Instituto en el acto de presentación y apertura de ofertas.
3	Testigos de asistencia	Nombre de las y los testigos de asistencia.
4	Numeral referente al acto de presentación	Numeral en el cual se especifica el acto de presentación, y apertura de ofertas, en las bases de licitación pública.
5	Razón Social	Nombre del licitante que presenta propuestas.
6	Imagen	Imagen de la pantalla de sistema CompraNet.
7	Numeral	Numeral en el cual se especifica el acto de presentación, y apertura de ofertas, en las bases de licitación pública.
8	Fojas	Número de fojas útiles anverso de la documentación que presentan las y los licitantes.
9	No. primera hoja	Primera hoja foliada.
10	No. total de hojas	Número total de hojas foliadas.
11	Hora	Hora en que se da el resultado técnico.
12	Hora cierre	Hora del cierre de acta.
13	Persona servidora pública designada para la venta	Nombre y firma de la persona servidora pública designada para la venta por el Instituto.
14	Testigos de asistencia	Nombre y firma de las y los testigos de asistencia.



APÉNDICE H

**Acta de evaluación de propuestas para licitación pública y/o
subasta pública electrónica**



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acta de evaluación de propuestas

para licitación pública y/o subasta pública electrónica

-- En la ____ (1) ____, se reunieron los CC. ____ (2) ____, en los sucesivos el "IMSS", así como los CC. ____ (3) ____, quienes intervienen como testigos de asistencia. --

-- La presente acta circunstanciada se efectúa en apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículos 66 a 69, y en relación al punto ____ (4) ____ denominado "**Acto de presentación y Apertura de propuestas**", de las bases de licitación pública. --

-- **Primero:** Se procedió a la revisión de los documentos presentados en forma electrónica, a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet), constante de ____ (5) ____ fojas anverso, por parte de ____ (6) ____, consistentes en: --

-- **Segundo:** Se comunica que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública, con el cual el área convocante constató que la o el licitante o las y los licitantes no se encuentran incluidos al momento de la recepción de la proposición en el mismo. --

-- **Tercero:** El convocante da a conocer que la propuesta presentada por la o el licitante o las y los licitantes ____ (7) ____ resulta solvente, en razón a que cumplieron con los requisitos establecidos en las bases. --

CIERRE DEL ACTA

-- **Primero.-** La presente acta se encuentra disponible a través del sistema electrónico de compras gubernamentales (CompraNet), y podrán recoger una copia de la presente acta, siendo la exclusiva responsabilidad del licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. --

-- **Segundo.-** En razón de que la o el licitante o las y los licitantes ____ (6) ____ resultaron calificado(s), conforme al numeral ____ (8) ____ de las bases de licitación pública, se hace de su conocimiento que la capacitación para explicar el funcionamiento del mecanismo de la subasta pública electrónica, se realizará el día ____ (9) ____, en el ____ (10) ____.

-- **Tercero.-** Conforme al punto ____ (11) ____ de las bases de licitación pública se comunica a la o el licitante o las y los licitantes calificados que la programación para el inicio de la subasta pública electrónica, es el próximo ____ (12) ____.

-- **Cuarto.-** No teniendo otro asunto que tratar, se procede a la conclusión del presente evento a las ____ (13) ____ del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes los que intervienen en este acto, en todos y cada una de sus fojas, de la cual se les entrega copia a los que lo requieran, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos. --

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(14)

C. ____

Persona servidora pública designada para la venta

TESTIGOS DE ASISTENCIA

(15)

(15)



APÉNDICE H

Acta de evaluación de propuestas para licitación pública y/o subasta pública electrónica

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	Lugar, fecha y hora	Lugar, fecha y hora en que se desarrolla el acto de presentación, apertura de ofertas.
2	Personas servidoras públicos designadas para la venta	Nombre de las personas servidoras públicas que representan al Instituto en el acto de presentación y apertura de ofertas.
3	Testigos de asistencia	Nombre de las y los testigos de asistencia.
4	Numeral	Numeral en el cual se especifica el acto de evaluación de propuestas, en las bases de licitación pública.
5	Fojas	Número de fojas útiles anverso de la documentación presentada por las y los licitantes.
6	Licitantes	Nombre o razón social de las y los licitantes que presentan propuestas.
7	Documentos	Descripción y relación de los documentos que presentan las y los licitantes.
8	Numeral referente a la capacitación	Numeral en el cual se especifica la capacitación a los licitantes de las bases de licitación pública.
9	Fecha y hora	Fecha y hora en que se llevará a cabo la licitación pública para las y los licitantes.
10	Lugar	Domicilio en donde se llevará a cabo la capacitación para las y los licitantes.
11	Numeral referente a la programación	Numeral en el cual se especifica la programación de la subasta pública electrónica de las bases de licitación pública.
12	Fecha y hora	Fecha y hora en que se llevará a cabo el inicio de subasta pública electrónica.



APÉNDICE H

Acta de evaluación de propuestas para licitación pública y/o subasta pública electrónica

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
13	Hora	Hora del cierre del evento.
14	Persona servidora pública designada para la venta	Nombre y firma de la persona servidora pública designada para la venta por el Instituto.
15	Testigos de asistencia	Nombre y firma de las y los testigos de asistencia.



APÉNDICE I

Acta de fallo para licitación pública y/o subasta pública electrónica



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acta de fallo para licitación pública y/o subasta pública electrónica

--En la ____ (1) ____, se reunieron los CC. ____ (2) ____, en los sucesivos el "IMSS", así como los CC. ____ (3) ____, quienes intervienen como testigos de asistencia, y el C. ____ (4) ____, representante del Instituto de Administración de Avalúos de Bienes Nacionales.-----

--- La presente acta circunstanciada se efectúa en apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículos 66 a 69, y en relación al punto _ (5) _ denominado **"Notificación del Fallo"** de las bases de licitación pública. ---

---La presente acta se efectúa con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la licitación pública indicada al rubro "CompraNet", en los términos que se estipulan en la bases de la presente licitación pública.-----

-----El acto fue presidido por el C. ____ (6) ____ persona servidora pública designada para llevar a cabo el procedimiento de venta.-----

--A continuación se hace constar en presencia de las personas servidoras públicas, el fallo contenido en esta acta, emitido por el convocante como a continuación se indica:-----

---Con fecha de la presente a las ____ (7) ____ horas se dio inicio a la subasta pública electrónica (pujas) de la Licitación Pública Nacional número ____ (8) ____ electrónica, a través del sistema "CompraNet".-----

--- Por lo que se ingresa al sistema y confirma que a las ____ (9) ____ horas, al no haber más pujas y haberse extinguido el término señalado en bases, concluyó la subasta pública electrónica, por lo que a continuación se relacionan las ofertas recibidas durante el periodo otorgado-----

LICITANTES	PUJAS	FECHA Y HORA DE LA PUJA
(10)	(11)	(12)

--- Una vez terminada la puja bajo los términos expuestos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 84, fracción I, 116, párrafos primero y segundo, 117, párrafo segundo, 144, fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales; 58, fracción XIV, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 251, fracción IV, 253, fracción II, último párrafo, de la Ley del Seguro Social y Ley Federal del Procedimiento Administrativo y, se resuelve: ----- **Único.-** Se adjudica a ____ (13) ____, derivado de que su propuesta resultó la más alta en apego a lo estipulado en el numeral _ (14) _ de las bases de licitación pública.-----



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

No teniendo otro asunto que tratar, se procede a la conclusión del presente evento, solicitando a los que intervinieron en el evento, firmen al margen y al calce del acta que nos ocupa, en _____(15)_____. - - - -

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(16)

C. _____

Persona servidora pública designada para la venta

POR EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE AVALÚOS Y BIENES NACIONALES

(17)

C. _____

Persona servidora pública designada por el
Instituto de Administración de Avalúo de Bienes Nacionales

TESTIGOS DE ASISTENCIA

(18)

(_____)

(18)

(_____)



APÉNDICE I

**Acta de fallo para licitación pública y/o subasta pública electrónica
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NO.	DATO	ANOTAR
1	Lugar, fecha y hora	Lugar, fecha y hora en que se desarrolla el acto de fallo.
2	Persona servidora pública designada para la venta	Nombre de la persona servidora pública que representa al Instituto en el acto de fallo.
3	Testigos de asistencia	Nombre de las y los testigos de asistencia.
4	Nombre del representante de INDAABIN	Nombre de la persona servidora pública designada por INDAABIN.
5	Numeral referente al acto de fallo	Numeral en el cual se especifica el acto de fallo, en las bases de licitación pública.
6	Persona servidora pública designada para la venta	Nombre de la persona servidora pública que representa al Instituto en el acto de fallo.
7	Hora	Hora en que dio inicio la subasta pública electrónica.
8	No. Licitación pública	Número asignado a la licitación pública de que se trate.
9	Hora	Hora en que se dejan de recibir pujas en la subasta pública electrónica.
10	Licitantes	Nombre del licitante que participa en la subasta pública electrónica.
11	Pujas	Valor ofrecido por las y los licitantes en la subasta pública electrónica.
12	Fecha y hora de la puja	Fecha y hora en que se reciben las pujas.
13	Nombre	Nombre de la persona física o moral a la que se adjudique el inmueble objeto de la licitación pública.



APÉNDICE I

**Acta de fallo para licitación pública y/o subasta pública electrónica
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NO.	DATO	ANOTAR
14	Numeral referente al fallo	Numeral en el que se establezca que se le adjudicará a la persona física o moral que presente la oferta económica más alta en las bases de licitación pública.
15	Lugar	Lugar en el cual se llevó a cabo la subasta pública electrónica.
16	Persona servidora pública designada para la venta	Nombre de la persona servidora pública que representa al Instituto en el acto de fallo.
17	Persona servidora pública designada por el INDAABIN	Nombre y firma de la persona servidora pública designada por el INDAABIN.
18	Testigos de asistencia	Firma de las personas que fungirán como testigos de asistencia al acto de presentación, apertura de ofertas y fallo.



APÉNDICE J

Acta entrega recepción del inmueble



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acta entrega recepción del inmueble

---En la _____ (1) se reunieron en _____ (2), el C.C. _____ (3), (cargo) _____ (4), con número de matrícula _____ (5), quien se identifica con _____ (6) expedida por _____ (7) con número de folio _____ (8), en lo sucesivo "IMSS", y el C. _____ (9), quien se identifica con documento oficial número de folio _____ (8) expedido por _____ (7), en lo sucesivo "el comprador", y quienes intervienen como testigos el C. _____ (10), quien se identifica con documento oficial número de folio _____ (8) expedido por _____ (7) y el C. _____ (10) quien se identifica con documento oficial número de folio _____ (8) expedido por _____ (7).

---La presente acta circunstanciada se efectúa en apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 66 a 69 y en relación al numeral _____ (11) de la forma de pago de la bases de Licitación Pública Nacional número _____ (12).

---Objeto: Hacer constar la entrega recepción del inmueble ubicado en _____ (2), de conformidad con lo establecido en el numeral _____ (11), de las bases de la Licitación Pública Nacional número _____ (12), que efectúa el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dirección General, a través de _____ (13), bajo la siguiente descripción: _____ (14), conforme a lo establecido en el numeral _____ (11) de las bases de Licitación Pública Nacional, en el que se indica que "una vez concluido el traslado del dominio, se procederá a entrega física y material del inmueble, fijándose ante el notario público que tira la escritura de venta, fecha y hora del evento, concluyendo la relación entre las partes".

---El _____ (3), hace entrega del inmueble con sus construcciones e instalaciones adheridas a él, en el estado físico y jurídico en que se encuentra, así como de las llaves de acceso en su totalidad, en términos del procedimiento de adjudicación número _____ (12).

--Por lo anterior, en este acto el c.(adjudicatario) _____ (9), recibe el inmueble en las condiciones físicas, materiales y situación jurídica en que se encuentra, deseando manifestar que _____ (15).

---El _____ (3) manifiesta que a partir de esta fecha, el "IMSS" retirará el servicio de vigilancia, cancelará el aseguramiento del inmueble y el pago de impuestos y servicios con los que cuenta el bien, en los términos de la adjudicación de la que fue objeto el inmueble que ocupa la presente diligencia.

---La presente entrega-recepción implica la liberación de responsabilidades que pudieran llegarse a determinarse con posterioridad.

---Expuesto lo anterior y no existiendo otro asunto que tratar y enteradas las partes de su contenido, se da por terminada la presente acta a las _____ (16) horas del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen, por las personas que en ella intervinieron.

FIRMAS

ENTREGA POR PARTE DEL "IMSS" (3) PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA PARA LA VENTA	RECIBE POR "EL COMPRADOR" (9) ADJUDICATARIO
--	---

TESTIGOS DE ASISTENCIA

(17) POR EL IMSS	(17) POR EL ADJUDICATARIO
----------------------------	-------------------------------------

FIN DEL ACTA



NORMA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

APÉNDICE J

**Acta entrega recepción del inmueble
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NO.	DATO	ANOTAR
1	Lugar, fecha y hora	Lugar, fecha y hora en que se desarrolla la entrega del inmueble.
2	Inmueble	Ubicación del inmueble en que se desarrolla la entrega del inmueble.
3	Persona servidora pública designada para la venta	Nombre de la persona servidora pública que representa al Instituto en la entrega del inmueble.
4	Cargo	Cargo de la persona servidora pública que representa al Instituto en la entrega del inmueble.
5	No. Matrícula	Número de matrícula de la persona servidora pública que representa al Instituto en la entrega del inmueble.
6	Identificación	Tipo de identificación que presenta la persona servidora pública que representa al Instituto en la entrega del inmueble.
7	Autoridad	Autoridad que expide la identificación.
8	No. Folio	Número de folio que le fue asignado a la identificación.
9	Adjudicatario	Nombre de la persona física o moral a la que se entregará el inmueble.
10	Nombre del testigo de asistencia	Nombre de la persona que fungirá como testigo de asistencia en la entrega del inmueble.
11	Numeral	Número en el que se establezca la forma en que ha de llevarse a cabo la entrega del inmueble en las bases de licitación pública.
12	No. de licitación pública	Número asignado a la licitación pública de que se trate.
13	OOAD	El nombre del OOAD.



APÉNDICE J
Acta entrega recepción del inmueble
INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
14	Descripción técnica	Descripción técnica del inmueble objeto de la entrega.
15	Manifiesto	Manifiesto por el adjudicado.
16	Hora	Hora en que se entrega el inmueble.
17	Testigos de asistencia	Nombre y firma de la persona que fungirá como testigo de asistencia por parte del Instituto y del adjudicatario.